

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS DE LAS EMPRESAS PATROCINADORAS DEL PABELLÓN DE MADRID EN LA EXPO SHANGHÁI 2010 Y PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS DE LAS EMPRESAS PATROCINADORAS DEL PABELLÓN DE MADRID EN LA EXPO SHANGHÁI 2010 Y PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.**

**REUNIDOS**

**INTERVIENEN**

**EXPONEN**

**CLÁUSULAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS**

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO**
- 3. PRECIO DEL CONTRATO**
- 4. PLAZO DEL CONTRATO**
- 5. REVISIÓN DE PRECIOS**
- 6. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA**
- 7. RÉGIMEN DE PAGOS**
- 8. SUBCONTRATACIÓN**
- 9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL PRESENTE CONTRATO**
- 10. PENALIDADES**
- 11. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 12. CONFIDENCIALIDAD**
- 13. EXCLUSIVIDAD**
- 14. GASTOS E IMPUESTOS**
- 15. CESIÓN DEL CONTRATO**
- 16. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**
- 17. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**
- 18. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**



En Madrid, a (xxxxxxxxxx)

## REUNIDOS

De una parte Don PEDRO BERRAONDO ZABALEGUI, con DNI 15982776-F, como Director General de la FUNDACIÓN MADRID CIUDAD GLOBAL 2010, en virtud de su nombramiento por el Patronato de la Fundación, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2008, cuyas circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

Y de otra (xxxxxxxxxxxx) vecino de (xxxxxxx) con domicilio en (xxxxxxx) cuyas circunstancias constan acreditadas en el expediente del presente contrato.

## INTERVIENEN

El primero, como Director General de la FUNDACIÓN MADRID CIUDAD GLOBAL 2010, con domicilio social en Madrid (28014), C/ Montalbán, núm. 1, debidamente facultada en virtud de escritura de elevación a público del acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Madrid, el día 16 de septiembre de 2008 ante el Notario D. Alfonso Madrudejos Fernández, con el número 1.869.

En adelante, "la Fundación".

El segundo, en su calidad de representante de (xxxxxx), con domicilio en (xxxxxxx) y CIF (xxxxxxx), según escritura otorgada (xxxxxxx) ante el Notario (xxxxxxx).

En adelante, "el Asesor".

En adelante, la Fundación y el Asesor serán referidos conjuntamente como "las Partes" e individualmente como "la Parte".

Las Partes intervinientes, en la condición en que cada una de ellas comparece, se reconocen mutuamente plena capacidad para la celebración del presente contrato de prestación de servicios de asesoría legal, a cuyo fin

## EXPONEN

I. Que la Fundación es una entidad creada a iniciativa del Ayuntamiento de Madrid, Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. y Empresa Municipal Promoción de Madrid, S.A., que tiene por objeto la gestión de las actuaciones necesarias para la organización de la participación de la ciudad de Madrid en la celebración de la Expo Shanghái 2010 bajo el lema "Better City, Better Life" y a través del proyecto "New Horizons within Public Housing" (en adelante, la "Participación de la Ciudad de Madrid en la Exposición").



En particular, la Fundación tiene por objeto la realización de toda clase de actividades y proyectos relacionados con la preparación, ejecución y desarrollo de la Participación de la Ciudad de Madrid en la Expo Shanghai 2010 así como la organización de manifestaciones de carácter artístico, cultural, científico, promocional y cualesquiera otras tendentes a garantizar el éxito de la organización de la Exposición Universal de Shanghai 2010.

**II.** Que la Participación de la Ciudad de Madrid en la Expo Shanghai 2010 ha sido convenida con las autoridades chinas competentes (Bureau of Shanghai World Expo Coordination) mediante el correspondiente acuerdo de participación suscrito en fecha 2 de septiembre de 2008.

**III.** Es propósito de la Fundación que la participación de la Ciudad de Madrid en la Expo Shanghai 2010 contribuya a la política de posicionamiento internacional que se lleva a cabo en los últimos años. Y un aspecto fundamental en esa política es la proyección de Madrid como centro de negocios y ciudad de desarrollo empresarial.

**IV.** En este sentido resulta fundamental integrar a las entidades y empresas que conforman el tejido empresarial de nuestra ciudad en el Pabellón de Madrid y conseguir su máxima participación a través de su acción colectiva e individual en el marco de una plataforma empresarial y de negocio que proporcione a las mismas ventajas competitivas.

**V.** Que para ello, la Fundación ha invitado a diversas empresas especializadas en dicho sector para que formulen las ofertas correspondientes, habiendo resultado adjudicataria, en el expediente de contratación tramitado al efecto, el Asesor.

**VI.** Que a su vez, el Asesor está interesado en prestar sus servicios a la Fundación.

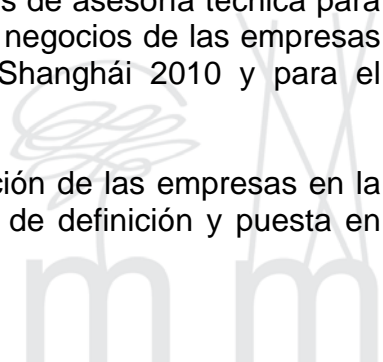
**VII.** Que, en virtud de todo ello, ambas Partes han decidido suscribir el presente Contrato de prestación de servicios de conformidad con el siguiente

## CLAUSULADO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de asesoría técnica para la puesta en marcha de la plataforma empresarial y de negocios de las empresas patrocinadoras del Pabellón de Madrid en la Expo Shanghai 2010 y para el desarrollo de su actividad.

El objetivo fundamental es conseguir la mayor implicación de las empresas en la actividad de la plataforma de negocios, desde la fase de definición y puesta en



marcha, de manera que aporten ideas que puedan ser utilizadas en beneficio de todos los participantes y que puedan mostrar los aspectos relevantes de la actividad empresarial desarrollada en la Ciudad de Madrid en la Expo Shanghai 2010.

De igual manera se pretende activar la realización de acciones individuales por parte de cada empresa ligadas a su patrocinio del Pabellón, de forma que se multiplique la publicidad y comunicación tanto de las compañías, como de la ciudad de Madrid con el hito de la presencia de Madrid en la Expo Shanghai 2010, en el ámbito nacional e internacional.

Para ello se requiere la identificación de los objetivos y las necesidades colectivas e individuales de las empresas patrocinadoras para, a partir de ellos, por una parte, planificar, organizar y desarrollar la actividad de la plataforma empresarial y de negocios, tanto en Madrid como en Shanghai y, por otra parte, realizar una labor de asesoría general, sectorial e individual a las compañías.

Por último, se requiere el servicio para la evaluación de la actividad realizada por la plataforma empresarial y de negocios a lo largo de toda la duración del proyecto, tanto en términos de proyección internacional de Madrid como ciudad de negocio y de sus empresas, como de la satisfacción final de éstas.

## 2. NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Fundación se propone la activación de la participación empresarial en el proyecto de la Ciudad de Madrid en la Expo Shanghai 2010 y la definición y ejecución de los contenidos de la Plataforma Empresarial y de Negocios. Las prestaciones derivadas del presente contrato tienen como finalidad la asesoría en el desarrollo y ejecución de las acciones precisas para cubrir estas necesidades.

## 3. PRECIO DEL CONTRATO

El importe máximo de los trabajos a realizar es de (xxxxxx) €, IVA excluido.

## 4. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato entra en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

## 5. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato.



## 6. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

## 7. RÉGIMEN DE PAGOS

Los honorarios fijados (xxxx €) serán facturados por el Asesor a la Fundación de acuerdo al siguiente calendario de plazos:

- Primer pago, correspondiente al 10 % del precio de adjudicación el último día del mes en que se firme el contrato.
- Segundos y sucesivos pagos, correspondientes cada uno de ellos al 10 % del precio de adjudicación, transcurrido un mes desde el último pago.
- Último pago, el 31 de diciembre de 2010, correspondiente a la cantidad pendiente de pago.

El importe se hará efectivo por la Fundación, en el plazo máximo de **30 DÍAS** a partir de la fecha de la aceptación y visto bueno de la correspondiente factura, otorgado por los servicios técnicos de la Fundación.

## 8. SUBCONTRATACIÓN

Por el objeto del contrato y las características de los trabajos a realizar no es procedente la subcontratación de ninguno de los servicios.

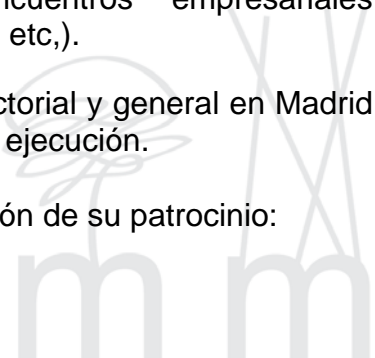
## 9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar deben tener las características siguientes:

1. Planificar las actividades de la Plataforma empresarial y de negocios y establecer su calendario en función de los activos del proyecto más relevantes para las empresas patrocinadoras:

- Realización del Manual de funcionamiento de la Plataforma empresarial y de negocios, en particular en lo que se refiere a la organización de la actividad y la presencia de las empresas en las instalaciones del Pabellón.
- Elaboración del calendario de utilización por las empresas de las instalaciones del Pabellón habilitadas para su utilización en el marco de la Plataforma, en conexión con las actividades programadas por la Fundación (Urban Forum, Delegaciones oficiales, encuentros empresariales gestionados por la Cámara de Comercio y CEIM, etc.).
- Diseño de actividades a realizar con carácter sectorial y general en Madrid y en Shanghái, asesoramiento en su desarrollo y ejecución.

2. Incentivar y asesorar a las empresas en la activación de su patrocinio:



- Definición y asesoría en el desarrollo y ejecución de los contactos con las empresas para identificar sus objetivos y necesidades generales, sectoriales e individuales.
- Asesoría específica (por sector de actividad e individual) en la actividad propia de las empresas:
  - Identificación de los activos del programa de la Fundación más afines a los objetivos y a las necesidades de cada empresa y de grupos de empresas.
  - Formulación de propuestas ad-hoc para la activación del patrocinio en la Expo Shanghái 2010 y en Madrid durante el año 2010.
  - Promoción de la colaboración entre empresas para la creación de sinergias en la activación.

### 3. Realización de los informes de evaluación:

- Recopilación de las acciones de activación realizadas por las compañías patrocinadoras que se recogerán en informes dirigidos a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.
- Realización de un estudio de evaluación del programa de patrocinio. El estudio se redactará en versión definitiva y entregará a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 en el plazo comprendido entre la finalización de Expo Shanghái y el 31 de diciembre de 2010.
- Realización de la Memoria del programa de participación empresarial. La Memoria se redactará en versión definitiva y entregará a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 en el plazo comprendido entre la finalización de Expo Shanghái y el 31 de diciembre de 2010.

## 10. PENALIDADES

No serán de aplicación penalidades por demora en este contrato, dado que los plazos señalados son de obligado cumplimiento, la Fundación podrá resolver el contrato en los supuestos estipulados en la cláusula siguiente.



## 11. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución.

### a) Cumplimiento

El contrato se considerará cumplido en la fecha prevista de 31 de diciembre de 2010, en el momento en que los Servicios Técnicos de la Fundación den su aprobación a los servicios realizados por el Contratista con respecto al último hito de pago.

### b) Resolución

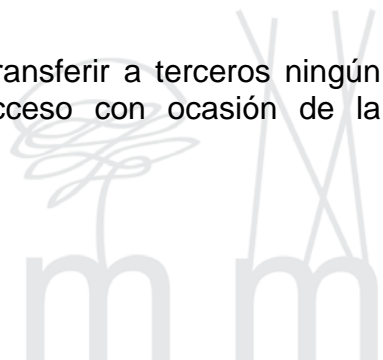
Son causas de resolución las establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en particular, las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el mismo.
- El incumplimiento de los plazos por causas imputables al Contratista.
- El incumplimiento de las especificaciones de programa, técnicas, administrativas y normativas, en las determinaciones y contenido del Proyecto.
- La suspensión definitiva del desarrollo del Proyecto acordada por la Fundación. La no participación de la Fundación en la Exposición o la no celebración de la Exposición.
- El mutuo acuerdo entre las Partes.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El Asesor y su personal encargado de realizar las tareas, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, estando obligados a no hacer públicos o a enajenar durante la vigencia del mismo cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. Este deber de confidencialidad se mantendrá, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, durante un plazo de cinco años.

El Asesor se compromete también a custodiar y no transferir a terceros ningún dato de carácter personal al que pudiera tener acceso con ocasión de la prestación de los servicios objeto de este contrato.



### **13. EXCLUSIVIDAD**

El Asesor realizará los servicios objeto de este contrato de manera exclusiva durante el transcurso del mismo y no podrá prestar sus servicios ni colaborar con ninguna otra ciudad o país que participe en la Expo Shanghái 2010, ni por sí mismo ni a través de sociedades o personas interpuestas.

### **14. GASTOS E IMPUESTOS**

Los gastos e impuestos, exacciones y tributos que origine la ejecución del presente contrato son por cuenta del Asesor, la Fundación procederá a realizar las retenciones que, en su caso, correspondan en concepto de IRPF, y al abono del IVA correspondiente, en todos los pagos.

### **15. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato no pueden ser cedidos en ningún caso a terceros.

### **16. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos o estudios realizados por razón de la presente contratación, serán propiedad de la Fundación, no podrán ser reproducidos total ni parcialmente sin su autorización expresa. La Fundación podrá disponer su reproducción total o parcial por cualquier medio y en cualquier circunstancia.

### **17. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCION COMPETENTE**

A todos los efectos, este Contrato tiene la naturaleza de contrato privado, con arreglo a lo establecido en el artículo 20.1 de la LCSP.

Esta contratación se registrará por lo dispuesto expresamente en el presente Contrato y sus Anexos y, supletoriamente, por las normas de Derecho Privado.

En ningún caso se producirá la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la Fundación.

En toda cuestión que pudiera surgir respecto a la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes, con renuncia a su propio fuero, se someten a la decisión de los Juzgados y Tribunales Civiles de Madrid o a Arbitraje.



## 18. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está integrado exclusivamente por el presente clausulado que incluye las prescripciones jurídicas y técnicas que proceden. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de las Instrucciones de Contratación para contratos no sujetos a legislación armonizada de la Fundación, al ser la cuantía del contrato inferior a 50 000 € no se ha considerado necesario el establecimiento de anexos con pliegos de condiciones jurídicas y técnicas por separado del clausulado.

Madrid, a XX de XXXXXX de 2010

Por La FUNDACIÓN MADRID  
CIUDAD GLOBAL 2010  
El Director General

Por \_\_\_\_\_  
El \_\_\_\_\_

Pedro Berraondo Zabalegui

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

